

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: EDUARDO JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ
Demandado: AJOVER S.A.S. - CTG
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00034-00



Rama Judicial
Consejo Superior
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 03 de febrero de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer-

Cartagena de Indias, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS. cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, el Juzgado considera pertinente realizar la admisión de la misma, razón por la cual se ordenará realizar la respectiva notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por el señor EDUARDO JOSÉ LOPEZ RRODRÍGUEZ, a través de apoderado judicial contra AJOVER S.A.S. - CTG, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente al demandado AJOVER S.A.S. - CTG de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica al Dr. YESID PEREZ MENDOZA identificado con c.c. No. 1.047.459.830 y T. P. No. 334.160 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido, visible a folio 10/16 del plenario.

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: EDUARDO JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ
Demandado: AJOVER S.A.S. - CTG
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00034-00



Rama Judicial
Consejo Superior
República de Colombia

CUARTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N.º 15 de hoy se notificó el auto anterior a
las partes Cartagena 05-03-de 2021

JOSÉ PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO